

El dominio de Valencia sobre el vizcondado de Chelva (1395-1408): sobre la libertad de la ciudad y la libertad del reino^{*}

The Dominion of Valencia over the Viscounty of Chelva, 1395-1408: The Freedom of the City and the Freedom of the Kingdom

Rafael NARBONA VIZCAÍNO

Doctor en Historia. Catedrático de Universidad. Departament d'Història Medieval i CC. i TT. Historiogràfiques. Facultat de Geografia i Història. Universitat de València. Av. Blasco Ibáñez 28, 46010 Valencia (España).

C. e.: Rafael.Narbona@uv.es

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9298-0530>

Recibido: 21/10/2019. Aceptado: 10/12/2019.

Cómo citar: Narbona Vizcaíno, Rafael, «El dominio de Valencia sobre el vizcondado de Chelva (1395-1408): sobre la libertad de la ciudad y la libertad del reino», *Edad Media. Revista de Historia*, 2020, nº 21, pp. 229-255.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.21.2020.229-255>

Resumen: La delegación de competencias soberanas de la monarquía mediante la concesión de fueros y privilegios sostuvo el ejercicio de las libertades urbanas, las cuales de forma ineludible habían de ser juradas por el rey para tomar posesión del trono y ser reconocido por los súbditos en la Corona de Aragón. El análisis de un caso concreto en el ejercicio de esas libertades, como las prerrogativas de la ciudad de Valencia sobre su reino, aplicadas sobre el vizcondado de Chelva, tuvo un gran impacto político, social y económico, muy alejado de la carga emocional implícita a los movimientos sociales medievales, y en especial de aquellos que pretendían conseguir la libertad mediante reivindicaciones programáticas o violentas revueltas. El uso de las libertades de Valencia, garantizado por las prerrogativas legales y jurídicas de los fueros y privilegios, permitió imponer la voluntad política de la capital incluso con una fuerza militar para hacer valer sus derechos jurisdiccionales.

Palabras clave: Poder ciudadano; Milicia urbana; Lucha de bandos; Derechos jurisdiccionales.

Abstract: The delegation of the monarchy's sovereign powers through the granting of charters and privileges upheld the exercise of urban freedoms which inescapably had to be sworn by the king to take possession of the throne and thus be recognized by his subjects in the Crown of Aragon. The case study of an exercise of these freedoms, such as the prerogatives of the city of Valencia applied to the viscounty of Chelva, reveals that they had a great political, social and economic impact, far from the emotional burden inherent to the medieval social movements, and especially to those who sought to achieve freedom through programmatic demands or violent revolts. The use of Valencia's freedoms,

^{*} El presente artículo se ha elaborado en el marco del proyecto de investigación "Crecimiento económico y desigualdad social en la Europa mediterránea (siglos XIII-XV), del Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2014-8730-P.

guaranteed by the legal prerogatives of the granted charters and privileges, made it possible to impose the capital's political will with recourse to a military force to enforce its jurisdictional rights.

Keywords: Citizen Power; Urban Militia; Fight of Factions; Jurisdictional Rights.

Sumario: 0. Introducción. 1. Relaciones difíciles, 2. La génesis del conflicto. 3. Poder ciudadano. 4. La ruptura de la unanimidad. 5. El intercambio de Chelva. 6. La ocupación regia. 7. Resultados. 8. Epílogo

Summary: 0. Introduction. 1. Difficult relations. 2. Origins of the conflict. 3. Citizen power. 4. Loss of unanimity. 5. The Chelva exchange. 6. Its occupation by the King. 7. Results. 8. Epilogue.

0. INTRODUCCIÓN*

El ejercicio de las libertades urbanas en la Corona de Aragón se materializaba con la aplicación de las costumbres, fueros, constituciones o privilegios, auténticos compendios de libertades compilados en gruesos volúmenes. En el caso de la ciudad y reino de Valencia el libro de privilegios recibió el nombre original de *Aureum Opus* o libro de oro, un garante legal y explícito de las libertades urbanas que sostenían la existencia política y social de la comunidad y su hegemónico papel sobre el reino. Esta circunstancia no ha evitado la confusión entre los intereses de la monarquía y los del brazo real en las cortes o entre el conjunto de las villas reales y la capital valenciana. En claro contraste, con un poco que nos aproximemos al análisis de situaciones concretas, las actitudes de la monarquía, de la ciudad capital, de las villas realengas, o del reino en su conjunto –en referencia a los brazos eclesiástico, nobiliario y real– difirieron, y esto pese a la eventual coincidencia de intereses entre algunos de ellos durante determinados momentos, tantos como aquellos otros en los que se manifestó el desencuentro o el abierto enfrentamiento entre los diferentes órganos. De hecho, cuando se trataba de ejercer o de defender los privilegios de unos o de otros se multiplicaron los conflictos, y no solo de la nobleza con la monarquía sino de la ciudad capital con ambas o con las mismas villas reales.

La capitalidad valenciana derivaba de los procesos de conquista y colonización, al ser dotada desde entonces de unas prerrogativas jurídicas y legales omnímodas no solo sobre su término municipal sino también sobre el vasto territorio regnicola, incluidas las villas realengas, los dominios eclesiásticos y los señoríos de nobles y caballeros. El principal elemento de superioridad estuvo condensado en los denominados *aemprius* o derechos de aprovechamiento de los recursos naturales de todo el reino, tanto pastos, como áridos, aguas o bosques, mediante una prevalencia absoluta que llevada a sus máximos incluía la obligación de abastecer el mercado ciudadano de recursos alimenticios y de impedir la exportación frumentaria a otros lugares, hechos que engendraron no pocas

* Abreviaturas: AMV: Archivo Municipal de Valencia; MC: *Manuals de consells*; LM: *Lletres Missives*; CC: *Manuals d'Albarans de Claveria Comuna*.

desavenencias con las villas reales y con los señoríos nobiliarios, aliados ambos contra la omnipotente hegemonía legal de la capital. El caso singular aquí presentado encuentra su fundamento en los privilegios de Pedro IV (1361) y de Juan I (1387), que reconocían a los jurados de Valencia como jueces de los *aemprius*, facultaban para hacer ejecuciones y tomar prendas sobre bienes de los implicados en aquellas causas, e incluso convocar hueste y cabalgada para imponer sus procedimientos y sentencias¹.

El efervescente crecimiento de Valencia ciudad desde el último cuarto del siglo XIV tuvo su correlación en la mayor capacidad política de los dirigentes urbanos, asociada a los problemas financieros de una corona necesitada de recursos y a la consiguiente posición de debilidad de la monarquía, incontestable ya en el reinado de Juan I (1387-1396). La privatización del patrimonio real, territorial y jurisdiccional iniciada en el reinado anterior para compensar esas contingencias, no solo favoreció a la nobleza sino que se hizo perceptible al mismo tiempo en el aumento de la jurisdicción ciudadana sobre espacios de realengo o de dominios señoriales. Entre finales del siglo XIV y principios del XV, la ciudad de Valencia extendió su autoridad hasta Morvedre, al norte y en la desembocadura del Palancia; hasta Jérica, Altura, Alcublas y Vall de Crist, aguas arriba del mismo río, al noroeste; hasta Liria, Poble de Vallbona y Benaguacil, en la cabecera del río Turia; hasta Cullera en la desembocadura del Júcar y, más al sur, hasta Penáguila². Sin

¹ El uso gratuito de veredas, pastos, prados y abrevaderos del reino por parte de los vecinos de Valencia quedó garantizado por privilegio tempranamente. Cfr. *Aureum Opus*, privilegio 9 de Jaime I (1240, enero 13) fol. 2v. Cfr. también la rúbrica «De les pastures i del vedat», incluida entre los fueros de Jaime I, *Furs*. El privilegio 109 de Pedro IV (Barcelona, 20 agosto de 1361) convertía a los jurados en jueces exclusivos de las causas que afectasen a estos bienes comunales, cfr. *Aureum Opus*, fol. 137-137v. Y el privilegio 2 de Juan I, datado en Valencia a 18 de febrero de 1367 (sic) debido a un error de imprenta en el original, porque comenzó a reinar en 1387, recogía las órdenes reales remitidas a la ciudad de Valencia anteriormente con objeto de paralizar la acción de la milicia de la capital, la cual había sido convocada en defensa de sus prerrogativas y *aemprius* sobre Morvedre, villa comprendida en su término municipal, dando inició a una acción armada similar a la proyectada posteriormente sobre Chelva, cfr. *Aureum Opus*, fol. 152-153v. Otros casos de *aemprius* se citan en García Marsilla, Juan Vicente, *La jerarquía de la mesa*, pp. 37-43.

² Sobre el término de Valencia en esa misma época cfr. Vidal Beltran, Eliseo, *Valencia en la época de Juan*, pp. 239-243. Al término general y a la contribución particular de la ciudad se añadió el patrimonio del infante Martín, duque de Montblanc, dejado en prenda a Valencia en 1392 a cambio de 50.000 florines para financiar la expedición a Sicilia, circunstancia que daría lugar a dos espacios jurisdiccionales y dependientes al norte y al sur de la ciudad, la *Partida Sobirana* o septentrional, con centro en Jérica, abarcando Liria, Pina de Montalgrao, Barracas, Altura y Alcublas; y la *Partida lusana* o meridional, recibida a cambio de 20.000 florines prestados a la reina Maria de Luna, con centro en el castillo de Planes y abarcando la Poble d'En Bellvís, Margarida, Llombo, Torre de les Maçanes e Ibi, conjunto al que solían añadirse Cullera y el castillo de Penáguila, cfr. *Idem*, pp. 242-247. En el siglo XV la jurisdicción de la ciudad se extendió con diferente duración y cronología sobre Paterna, Cocentaina, Dénia, Gandía y la baronía de Arenós, cfr. Bernabeu Borja, Sandra, *La ciutat i el rei. Govern, societat i elits valencianes (1416-1479)*, pp.487-559. Sobre la ampliación jurisdiccional de Valencia, sus antecedentes y los conflictos que engendraba, con particular atención sobre Vilamarxant y el aprovechamiento de leñas, cfr. M. Llop, «Proceso contra D. Pedro de Moncada (1416). Apuntes y

embargo, con ocasión de este trabajo se presenta el grave conflicto desencadenado con la monarquía y con el vecino reino de Aragón por el ejercicio de aquellos mismos derechos jurisdiccionales sobre otro espacio, el vizcondado de Chelva, con objeto de contrastar un caso paradigmático –pero no excepcional– de los efectos que causaba la aplicación de los derechos y libertades de la ciudad sobre el reino, tanto sobre dominios señoriales como realengos.

1. RELACIONES DIFÍCILES

El vizcondado de Chelva surgió en 1390 por concesión de Juan I a Pere Lladró de Vilanova en ese marco de prebendas distribuidas entre la nobleza cortesana. El título fue el más antiguo del reino de Valencia si exceptuamos a la parentela real, y comprendía un amplio espacio interior, el valle de Chelva, por donde discurre el río Turia y su afluente el Tuéjar, con el castillo de Domeño, los lugares de Loriguilla y Calles, el castillo y villa de Chelva con sus aldeas, el castillo de Tuéjar, el de Sagra, la torre de Castro, además de Sinarcas en la raya de Castilla, frente a los términos de Requena y Moya, a los cuales el vizconde asociaba su dominio personal sobre la villa de Manzanera, ya en el limítrofe Aragón turoense³. El territorio quedó bajo la jurisdicción directa de la ciudad de Valencia durante doce años consecutivos, entre 1395 y 1407, como resultado de una aplicación drástica del privilegio otorgado por Juan I cinco años antes en favor de los jueces de los *aemprius*, que no eran otros sino los mismos jurados de Valencia. Ese dominio sobre el vizcondado resultó ser la consecuencia última de un ejercicio de fuerza tras convocar a la hueste ciudadana en aplicación de una sentencia judicial del citado tribunal. Años después, en 1408, del mismo modo que el valle de Chelva fue ganado para la capital también se perdió, tras la intervención de otra fuerza militar, en este caso del rey y a través del gobernador del reino, quien se hizo con la señoría para devolverla muy pronto a su anterior propietario.

Durante aquellos años el dominio señorial de Valencia sobre la baronía fue extraordinariamente conflictivo y generó una complicada relación entre la capital y la monarquía. Martín el Humano hubo de negociar su devolución ensayando distintas y sucesivas estrategias, que terminaron implicando a toda una red de intereses. Tanto la villa real de Biar, como la baronía de Oliva y de Rebollet, o el

comentarios sobre el uso de *aemprius*», pp. 217-252; y R. Narbona «Gandia sota la jurisdicció de la ciutat de València (1470-1486). Possessió i lliurament d'un domini reial», en prensa.

³ Cfr. Zurita, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, libro X, vol. 4, pp. 740-741. La baronía contaba con una red de fortificaciones, dependientes del castillo de Chelva, con Domeño, torre de Castro, Chercol (Torrecilla de Chelva), Sagra y Tuéjar, cfr. Pena Gimeno, José Enrique, «Defensas del valle del río de Chelva: la torre de Castro (Calles)», pp. 461-468. Pere Lladró, señor de Manzanera, había comprado en 1386 Chelva, Tuéjar y Sinarcas al noble Hugo de Bordils, según indica Armand de Fluvià i Escorsa en *Enciclopèdia Catalana*. De hecho, en 1237, el castillo de Chelva y otras posesiones habían sido donadas a Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, cfr. Ferrando Francés, Antoni (ed.), *Llibre del Repartiment de València*, asientos 51 y 2178.

lugar de El Puig, fueron cartas que se barajaron sucesivamente entre el rey y la capital del reino para conseguir su intercambio por la baronía de Chelva, con el fin de que el monarca pudiese reintegrarlo a su antiguo señor y con ello se hiciese efectivo el donativo votado por las cortes de Aragón, desde donde se había iniciado una triple actuación –judicial, diplomática y militar– para recuperar un territorio poblado desde sus orígenes a fuero de Aragón en el interior del reino de Valencia⁴.

A lo largo de este complicado juego de relaciones se pusieron de manifiesto cuáles eran los intereses de la monarquía, los parámetros que validaban y hacían posible las libertades de la ciudad de Valencia y las imposiciones o coerciones que ésta imponía sobre el reino. La tensa relación entre los poderes mencionados tuvo una expresión judicial y armada, en base a la convocatoria de las milicias urbanas, pero también dio pie a la compleja acentuación de las luchas de bandos, probablemente incentivada por las posibilidades de ejercicio de la jurisdicción ciudadana sobre los ámbitos territoriales enunciados. La hostilidad declarada entre la monarquía y la capital, así como la violencia de los bandos, acabó afectando al sistema de provisión de cargos en la ciudad de Valencia tras una contundente acción regia y, con ello, a las actuaciones de un patriciado urbano vinculado a los distintos intereses en juego, según puede rastrearse a través de las diferentes y simultáneas series documentales del archivo municipal de Valencia⁵.

2. LA GÉNESIS DEL CONFLICTO

En 1392 el tribunal de los *aemprius* obtuvo del *consell general* licencia para actuar contra el vizcondado de Chelva, porque algunos carniceros de Valencia, Pere Porta y Garcia Verart, habían sufrido la incautación de algunas cabezas de ganado que pastaban en el señorío⁶. El problema no era nuevo y constituía una constante,

⁴ Chelva fue poblada a fuero de Aragón en 1289, cfr. Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, libro IV, vol. 2, p. 374. El 20 de mayo de 1396 la hacienda municipal de Valencia se hizo cargo del pago de la fortificación y defensa del castillo de Chelva ante el rumor de la inminente llegada de las tropas del justicia de Aragón, por un valor de 106 libras, 5 sueldos y 3 dineros, dedicadas a la preparación de tres bombardas, tres martillos para fabricar proyectiles de piedra, tres arrobas y tres libras de pólvora, más los gastos derivados de la inspección de los demás puntos fuertes de la comarca con las consiguientes reparaciones, cfr. AMV, CC, I-21, fol. 38v-39. Desde 1399, al menos, los aragoneses expresaron la rotunda voluntad de que sus cortes no colaboraran con la monarquía hasta la restitución de Chelva, cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 159-160 (1399, mayo 31) y fol. 240-241v (1399, octubre 22).

⁵ De aquellos hechos conservamos los acuerdos adoptados en las sesiones de gobierno local en los *Manuals de consells*, la copia de la correspondencia remitida a distintas instancias en *Lletres Missives*, los libros de contabilidad de las *claverias*, y las diligencias practicadas en dos procesos independientes, contra el gobernador y contra el vizconde de Vilanova. Entre los registros seriados de las cuentas y de la correspondencia municipal se observa la ausencia de algunos volúmenes del período.

⁶ Cfr. AMV, MC, A-20, fol. 28 (1392, septiembre 28) y fol. 139-139v (1393, diciembre 9). Pere Porta representó al oficio de carniceros en el *consell* valenciano en 1368, 1378, 1381, 1386 y 1392; mientras que Garcia Verart lo hizo en 1404, 1406 y 1412; lo cual significa la importancia de ambos en el seno del oficio, con la consecuente influencia sobre las medidas de gobierno en el municipio.

derivada de la aplicación de los plenipotenciarios derechos de *aemprius* que la capital ejercía sobre todo el territorio regnícola⁷.

Las diligencias practicadas por el tribunal ciudadano desde diciembre de 1394 no tuvieron efecto porque los representantes del vizconde se negaron tanto a devolver las reses como a pagar los gastos del proceso. El contraste de pareceres entre las dos partes derivaba de la consideración de *boalar*, es decir, de la existencia de un espacio acotado y reservado en exclusiva para el pasto de animales de labranza o de la carnicería del señorío, por un lado, o de la consideración de espacio abierto y libre, según entendía la ciudad, por otro, porque el señor solía vender la hierba o hacía pastar allí ganados propios o ajenos. En consecuencia, tras la sentencia, y siguiendo el procedimiento habitual, el tribunal envió un verguero y dos sayones para tomar suficientes prendas en Chelva que garantizaran la cobertura de los gastos y daños causados. Mientras tanto los carniceros afectados instaban al gobierno municipal a que procediera por la fuerza contra quien no respetaba la legislación foral, es decir, solicitaban la convocatoria de la hueste para defender los privilegios y libertades de Valencia⁸. Ante la negativa del vizconde a responder ante el tribunal se pretendía restablecer la legalidad mediante el empleo de la fuerza armada. La intermediación del noble Ramon de Vilanova, padre del vizconde, primero, y la del gobernador, la del baile general del reino y la del cardenal y obispo de Valencia, Jaume d'Aragó, después, pospusieron momentáneamente la salida de la tropa pero a la postre resultaron infructuosas⁹.

⁷ Por ejemplo, desde 1314 una orden de Jaime II dirigida al Procurador del reino de Valencia fue considerada un verdadero privilegio de la ciudad e incluida en el *Aureum Opus*, porque obligaba a los señores de Chelva, Benaguacil, Villamarchante y Ribarroja, a devolver las maderas incautadas en el descenso del río Turia con destino a la capital, o en caso contrario, interponer pleito ante el Procurador real en el plazo de ocho días, cfr. *Aureum Opus*, privilegio 65 de Jaime II (1314, junio 1) fol. 55v. Más tarde, el 17 de julio de 1336, el mismo noble Pere de Xèrica, señor de Chelva, tomó prendas a varios vecinos de Valencia al negarse éstos a pagar cualquier peaje, atentando aquél contra los derechos de *aemprius* de la ciudad, quien en clara reacción tomó como prendas, y después vendió, dos mulas pertenecientes a dos moros de Tuéjar, lugar de aquel señorío, para compensar las pérdidas, cfr. AMV, MC, A-3, fol. 157v. Casos similares son relativamente abundantes en la documentación, pero se llegó a una situación próxima a la padecida más tarde por Chelva cuando el 3 de agosto de 1402 Valencia convocó a su milicia contra Xàtiva, la segunda ciudad del reino, porque sus guardas habían interceptado y retenido a una recua de mulas cargadas de harina que los moros del lugar de Anna transportaban hacia Valencia para su venta, los cuales fueron liberados por sus correligionarios del lugar de Alcozer, en las proximidades de Alzira. La reacción de Xàtiva fue convocar a su milicia y saquear Alcozer, provocando muertos y heridos. El noble Olfo de Pròxita, señor de ambos lugares, detuvo sus represalias contra Xàtiva cuando la capital antepuso sus derechos de abastecimiento sobre la venganza nobiliaria, procedió legalmente ante el rey, presente en Valencia, y sometió a prisión cautelar con grilletes y cadenas a un jurado y al síndico de Xàtiva. Cfr. AMV, MC, A-22, fol. 205-207v.

⁸ La movilización fue prevista ya el 14 de febrero de 1394, porque en esa fecha se compró una bandera para la hueste de Chelva, cfr. AMV, *Llibre de comptes de la claveria de Pere Spano* O-3 (1393-1394), fol. 51v.

⁹ Cfr. AMV, MC, A-20, fol. 160-160v (1395, enero 7: Ramon de Vilanova); fol. 224-225v (1395 abril 28: baile y gobernador); y fol. 227-228 (1395 mayo 5: Jaume d'Aragó). Una breve relación del conflicto entre Valencia, Chelva y las partes interesadas se encuentra en Vidal Beltrán, Eliseo, *Valencia*

El incidente inicial con los carniceros se complicó cuando los emisarios remitidos por Valencia encontraron una abierta resistencia a las actuaciones judiciales, que a efectos legales se concebía como desobediencia a su autoridad y atentado directo a los fueros, privilegios, usos, costumbres, libertades y *aemprius* de la capital, por parte de Pere Lladró y Vilanova y la de su esposa Violant Boil, señores de la baronía de Chelva. Además, ambos consortes fueron acusados de ser responsables de haber retenido la maderada que bajaba hacia Valencia por el Turia y su afluente, circunstancia añadida que acentuó el manifiesto objetivo de recuperar los bienes incautados a sus vecinos, restablecer la justicia, hacer pagar los gastos ocasionados y castigar la resistencia, rebelión y violencia¹⁰.

Mediante pregón, tambor y trompeta, toque de campana y exhibición de la bandera ciudadana se enroló a todos los vecinos que decidieran obtener un salario por el servicio militar a desempeñar en Chelva, puesto que tras las pertinentes deliberaciones el gobierno municipal, asesorado por sus abogados y notarios, adoptó sin discrepancia alguna la decisión de movilizar la hueste, pertrechada de artillerías y de la correspondiente logística. A ese contingente inicial de tropas se unirían en Liria las milicias de Morvedre y Cullera –villas de la contribución ciudadana– para restablecer los derechos y libertades de Valencia capital¹¹. En ningún caso la convocatoria pretendía ser un simple alarde porque desde el primer momento se convocó a toda la caballería posible y a tal contingente de infantería que se hizo necesario seleccionar solo a los mejor armados, y a ambos grupos se les proveyó de la mitad de la paga prevista para quince días, mientras que el resto de la misma se cubriría a mitad de camino una vez llegados a Liria¹². De hecho, el *consell* tenía noticia de que los vizcondes con la ayuda de sus parientes y amigos

en la época de Juan I, pp. 151-152 y 195-196. Un análisis detallado de la correspondencia entre Valencia y el reino de Aragón, derivada de este mismo conflicto y aumentada por la dualidad de ordenamientos legales vigentes en el reino de Valencia, con la consiguiente pugna de instituciones, se encuentra en Rubio Vela, Agustín, «El Justicia de Aragón frente a la ciudad de Valencia», pp. 273-322.

¹⁰ Cfr. AMV, MC, A-20, fol. 218-221 (1395, marzo 15). Además de los pastos, la explotación forestal, mediante la tala de pinos, la fabricación de carbón de carrasca, la elaboración de leña para los hogares, o de cenizas para los procesos manufactureros, constituyeron el aprovechamiento habitual del territorio.

¹¹ La previsión logística incluyó el traslado de bombardas, fundíbulos, artillerías y armas por si fuese necesario vencer resistencias, cfr. AMV, MC, A-20, fol. 222-223. Se conserva un fragmento del ajuste de cuentas entre Valencia y Morvedre, de 1398, derivado de aquella movilización, donde se consignan un total de 141 libras 1 sueldo por la soldada de tres días, pagadas a 2 caballeros armados, 14 a la jineta, 57 ballesteros y 222 lanceros de Morvedre incorporados a aquella hueste, cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 40-41.

¹² Ni los libros de cuentas de ejercicio económico 1394-1395, ni el memorial elaborado sobre el conflicto para defender en pleito los derechos menoscabados no se han conservado, pero hubieron de ser cuantiosos. El relato oficial sobre la incautación de la baronía para cubrir todas las responsabilidades imputadas al vizconde de Chelva se encuentra sintetizado en AMV, CC, J-35, fol. 11v-12v (1407, agosto 27). Noticia de la elaboración de ese memorial, con el proceso, ejecución y cuenta general de dispendios se citó a la hora de incluir los gastos ocasionados por los espías destacados para observar y comunicar los movimientos de las tropas del vizconde, cfr. AMV, CC, I-21, vol. 33-33v (1396, mayo 20).

habían fortificado y guarnecido los castillos y defensas del valle, contratando gentes de Utiel y de Requena, villas castellanas lindantes con Chelva, habiéndose provisto de vituallas, armas y bombardas para resistir a la hueste valenciana¹³. La financiación de los costos de la movilización se cubrió con la emisión de nuevos títulos de deuda censal municipal¹⁴. El 5 de mayo de 1395 el *consell* había dado orden de partir a la tropa encabezada por tres de los seis jurados *per mantener los drets e regalies del senyor rey e per defendre e conservar furs e privilegis, aemprius e libertats de la dita ciutat* y hasta *capció inclusive de la vila e de tots los castells, forces e lochs de la vall de Xelva*¹⁵. La operación militar se desarrolló entre el 10 y el 27 de mayo de 1395 y resultó un éxito porque de inmediato el gobierno valenciano nombraba a Pere Solanes, uno de los jurados de 1394 que promovieron la ocupación, procurador de la villa, castillo y fortificaciones del valle de Chelva¹⁶.

3. PODER CIUDADANO

El elevado grado de autonomía institucional de la ciudad de Valencia y la demostrada iniciativa política del patriciado urbano permitió llevar a término aquella agresión militar contra un noble de alto rango, que contaba con presencia permanente en la corte y que gozaba de la amistad personal del monarca¹⁷. A pesar de contar con el aval legal, judicial y político del gobierno ciudadano, es decir de los fueros y privilegios, de los jurados en calidad de *judges ordinaris e reintegradors dels aemprius e libertats* de la ciudad, y del apoyo unánime de toda la asamblea municipal, la decisión constituía una verdadera ruptura de los equilibrios respecto a los poderes establecidos. La acción tenía por objeto último ampliar el dominio directo de la capital en un espacio nodal, tanto por la comunicación interior hacia Aragón o Castilla que facilitaba el tránsito de rebaños trashumantes, como por los pastos que frecuentaban unas cabañas ganaderas aumentadas –sostén de la

¹³ El 28 de abril de 1395 el *consell* ordenó la improrrogable salida de la hueste para el 5 de mayo, pero atendiendo a un ejercicio máximo de legalidad el gobierno municipal se planteó si el propio uso de artillería cumplía la legislación foral, resultando que sí, en caso de usarse por parte de jueces en ejercicio de su jurisdicción, mantenimiento del derecho y necesidad de hacer frente a *ginys, trabucos, bombardes i altres artilleries* del vizconde, cfr. AMV, MC, A-20, fol. 224-225v.

¹⁴ Tampoco se han conservado los libros de cuentas de la clavería de los censales en ese ejercicio económico para calcular el total previsto en la financiación de la milicia. Tan solo una noticia aislada y posterior, de 20 de mayo de 1396, relativa al pago de ciertas estacas de carrasca que se necesitaron para sostener la tienda de campaña de los jurados y del justicia criminal nos hablan de asedio a que fue sometida Chelva, cfr. AMV, CC, I-21, fol. 43.

¹⁵ De nuevo, a instancia del obispo Jaume d'Aragó se logró aplazar cinco días más la salida de la hueste, es decir hasta el lunes 10 de mayo, cfr. AMV, MC, A-20, fol. 227-228.

¹⁶ Al mismo tiempo, se decidía redistribuir parte del pan sobrante de la milicia entre los menesterosos de la ciudad y fabricar bizcocho, cfr. AMV, MC, A-20, fol. 230-230v (1395, mayo 29). Sobre la datación exacta de las operaciones militares cfr. Rodrigo Lizondo, Mateu (ed.), *Melcior Miralles: Crònica i dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*, València, Universitat, 2011, p. 154.

¹⁷ Cfr. Martínez Ortiz, José (ed.), *Nobiliario valenciano de Onofre Esquerdo*, pp. 79-80; y López Rodríguez, Carlos, *Nobleza y poder político*, pp. 68-69.

industria textil valenciana–, las cuales debían abastecer el crecimiento demográfico y edilicio al tiempo que se preservaban las huertas periurbanas. Tampoco debe olvidarse el interés por avituallar los astilleros de maderos desde los bosques del interior mediante el río Turia, que desagua a la mar en la misma ciudad de Valencia¹⁸.

Tras la toma de posesión de todo el valle de Chelva se pudo comprobar cómo las rentas que producía la baronía no eran suficientes para cubrir los intereses que derivaban de los censales y violarios cargados sobre ella, a los que había que añadir los gastos de la movilización de la hueste, los del proceso y los salarios de la custodia ciudadana, todos ellos repercutidos en la hacienda municipal y solo mínimamente enjugados con la venta de las prendas tomadas en Chelva a su antiguo señor¹⁹. En el mes de agosto de 1395 Pere Solanes fue dotado de un salario anual de mil florines de oro para cubrir su función, la de los alcaides y ballesteros de las fortalezas y cualquier otra contingencia²⁰. Una de las primeras medidas adoptadas por la señoría de Valencia en favor de los habitantes de Domeño y de Chelva fue compensarlos parcialmente del asedio que habían soportado, permitiéndoles que los siete mil sueldos de *peita* de aquel año se aplazasen a lo largo de los tres próximos²¹.

Pero el noble Pere Lladró, *ça enrere senyor de Xelva* no se amilanó, desplegando una múltiple estrategia para recuperar *la vall de Xelva, la qual la ciutat, justament e per just títol, segons fos raonat en lo dit consell, tenia e possehia*, tal y como rezaban los documentos municipales. Por una parte, recurrió al justicia de Aragón para que defendiese el vizcondado de lo que se consideraba una usurpación y, por otro, presionó al monarca y a toda la corte, parientes, consejeros y curiales, para que se secuestrase la baronía a Valencia mientras el rey hacía justicia. Al mismo tiempo reunía fuerzas para una posible intervención militar que le permitiese recuperar el dominio por la fuerza²². Quizás no resultase casual que en

¹⁸ Sobre los usos ganaderos de los espacios próximos a la serranía de Cuenca cfr. Cruselles Gómez, Enrique, «Pastos, ganadería ovina», pp. 783-785; y Rubio Vela, Agustín, «El ganado de Valencia», pp. 651-720. Sobre el elevado consumo de carne en Valencia, cfr. Sanahuja Ferrer, Pablo, «Con el hambre en las puertas», pp. 327-351. Sobre el abastecimiento fluvial de madera cfr. García Marsilla, Juan Vicente; Izquierdo Aranda, Teresa, *Abastecer la obra gótica*, pp. 88-92.

¹⁹ Cfr. AMV, MC, A-20, fol. 238-238v (1395, junio 14); y fol. 245 (1395 julio 14). Todavía en 1407 las rentas de Chelva no producían lo suficiente para cubrir los intereses censales de los títulos cargados sobre ella, cfr. AMV, CC, J-34, fol. 36v-37 (1407, mayo 14).

²⁰ El 15 de febrero de 1395 Pere Solanes terminaba de recibir la paga anual, cfr. AMV, CC, I-21, fol. 4 y 17v-18.

²¹ Cfr. AMV, MC, A-20, fol. 247v-249v (1395, agosto 14); y también AMV, CC, I-21, fol. 44-44v.

²² Cfr. AMV, MC, A-20, fol. 259v-260v (1395, octubre 29). Por ese motivo el *consell* dio orden de convocar a barones, caballeros, hombres de paraje, ciudades y villas del reino de Valencia, del de Aragón y de Cataluña para que ayudasen a sostener el derecho y la justicia del tribunal ciudadano *dels aemprius*, aunque la iniciativa no tuvo efecto alguno y Valencia defendió en solitario su nuevo dominio. El 19 de noviembre de 1395 se compraron ocho mil saetas de ballesta en 16 cajones para posibles usos militares, cfr. AMV, CC, I-21, fol. 10-10v.

aquel momento se recrudesciese la lucha de bandos en Valencia, entre los linajes principales de Soler y Dieç²³.

En consecuencia, se iniciaba una intensa gestión diplomática ante el rey y la corte, pero también una ardua actividad judicial con la que contrarrestar las acciones del vizconde. Pere Solanes, alcaide y procurador de Chelva, notificó que allí se había presentado un portero, un notario y una comisión que actuaba en nombre del justicia de Aragón para iniciar sus propios procedimientos judiciales, y viendo usurpada la jurisdicción de la ciudad de Valencia sobre Chelva, en claro perjuicio de las regalías del monarca –dado que tal magistrado no tenía competencias en el reino–, ordenó su arresto, aumentando la tensión preexistente²⁴. Ante la creciente efervescencia de los bandos el *consell* ordenó la liberación de los presos, la constitución de una comisión de prohombres para reconocer y reforzar los castillos y defensas del valle de Chelva, y si fuera el caso proveer más ballesteros asalariados a sus guarniciones. Los nuevos jurados, elegidos en la fiesta de Pentecostés de 1396 se reafirmaron en la defensa de los intereses de la ciudad de Valencia con la previsión de adoptar un conjunto de medidas en tal sentido²⁵.

4. LA RUPTURA DE LA UNANIMIDAD

La hasta entonces unidad de criterio en la acción agresiva de Valencia parecía disolverse por varios motivos y, en parte, decantar las simpatías de algunos miembros del numeroso *consell* hacia los bandos rivales. Primero, se cuestionó la legalidad de los títulos censales emitidos para financiar la salida de la hueste, puesto que la orden solo fue suscrita por dos de los seis jurados, dado que tres marcharon al frente de ella y otro cayó enfermo y murió en aquel tiempo, poniendo en entredicho el mínimo legal para dar la orden de financiación²⁶. Segundo, el *consell* inició la constitución de comisiones secretas para sacar el debate de la asamblea general en previsión de posibles desacuerdos²⁷. Tercero, los jurados recién electos pusieron en duda la legitimidad de los gastos de los jurados que les precedieron, los cuales encabezaron la toma de posesión de Chelva mano armada, y en especial se les exigía la devolución de cuatro mil sueldos cobrados en concepto de salario

²³ En ese momento se manifestaron como nuevo fenómeno los bandos encabezados por Jaume Soler y Goçalbo Dieç, en los que se mezclaban numerosos ciudadanos y menestrales como valedores de ambos grupos rivales, cfr. Carreres i Zacarés, Salvador, *Notes per a la història dels bandos de València*, vol. 1, p. 56; y AMV, MC, A-20, (1396, febrero 19).

²⁴ Joan de Vera, notario, en calidad de síndico de Valencia procedió a tomar prendas sobre los bienes del vizconde, cfr. AMV, MC, A-20, fol. 284v-286 (1396, marzo 4).

²⁵ Cfr. AMV, MC, A-20, fol. 294v-295 (1396, abril 1). Además dotaron de provisiones al convento de franciscanos de Chelva, fundación vizcondal, como acto de caridad pero también de ejercicio de la nueva señoría, cfr. *Idem* A-20, fol. 305-305v (1396, mayo 18). Los nuevos jurados inicialmente se comprometieron a defender los intereses de la capital, cfr. *Idem* A-20, fol. 307v (1396, mayo 20).

²⁶ Cfr. AMV, MC, A-20, fol. 267v-268 (1395, diciembre 7).

²⁷ Entonces se creó una comisión de 18 ciudadanos para asesorar en secreto a los jurados y abogados en sus futuras actuaciones, cfr. AMV, MC, A-20, fol. 294v-295. (1396, abril 1).

extraordinario, añadidos sin justificación al que disfrutaban por el cargo de jurado²⁸. Cuarto, Pere Solanes, uno de aquellos jurados sujetos a juicio, señalaba que su persona corría gran peligro durante sus desplazamientos por el valle como procurador y alcaide de Chelva, alegando que su servicio a la ciudad le había granjeado numerosos enemigos tanto entre los parientes y amigos del vizconde con motivo de la incautación de Chelva, como por la embajada que había desempeñado en la corte para conseguir el procesamiento de algunos consejeros y curiales del difunto Juan I y de su esposa Violant, todos los cuales eran *poderoses barons e cavallers*²⁹. Y en quinto lugar, los bandos inicialmente encabezados por caballeros, bien afines bien enemigos del noble Pere Lladró, arrastraban a un ingente grupo de ciudadanos y de menestrales, muchos de los cuales habían disfrutado o disfrutaban de escaños en la asamblea ciudadana, los cuales no dejaban de propagar rumores malintencionados³⁰. La inquietud sembrada por el bulo de que el rey había destituido a los oficiales de Valencia y preso a Pere Solanes, para superar cualquier obstáculo en la restitución de Chelva al vizconde, obligó a los jurados a remitir una carta tranquilizadora, desmintiéndolo, a los jurados, prohombres, alamines y viejos de las aljamas del valle³¹.

El asesinato de Pere Solanes el 9 de junio de 1400 por los partidarios de los Centelles en las inmediaciones de Valencia, cuando retornaba a Chelva, ponía en relación directa la toma de la baronía con la ruptura de la unidad de actuación del

²⁸ Orden de los nuevos jurados al racional para anular los gastos en concepto de salarios extraordinarios de los anteriores jurados, cfr. AMV, MC, A-21, fol. 69v (1397, enero 20). Tras un proceso, el 4 de mayo siguiente, se les exigió la devolución de las cantidades, cfr. *Idem* A-21, fol. 90 y fol. 115-115v.

²⁹ En esa fecha Pere Solanes, temiendo por su seguridad, solicitaba la contratación de una guardia personal que garantizase su protección, cfr. AMV, MC, A-21, fol. 118v-119 (1397, julio 6). Independientemente de los peligros señalados, el *consell* se limitó a ratificar su salario anual el 6 de octubre de 1397, cfr. *Idem* A-21, fol. 145. Por otro lado, conviene recordar que Eimeric de Centelles ejerció de consejero en la corte de Juan I, y fue prendido y preso en mayo de 1396, en cuanto Martín I tomó posesión del trono, bajo la acusación de corrupción y de usurpación del patrimonio real, así como de impedir la reunión de las cortes para mantener la ascendencia de un reducido número de consejeros, e incluso de bloquear la expedición real a Cerdeña, malbaratando sus finanzas, cfr. Mitjà, Marina, «Procés contra els consellers, domèstics i curials de Joan I, entre ells Bernat Metge», pp. 393-394.

³⁰ Se comprobaba la completa implicación de un número creciente de ciudadanos y de menestrales en los bandos encabezados por los linajes Soler y los Centelles, estos últimos sucesores de los Dieç, y en consecuencia, se podría deducir la desaparición de la unanimidad en las decisiones del *consell* por la coetánea afinidad o filiación de consejeros y jurados hacia los dos grupos enemistados, cfr. Narbona Vizcaíno, Rafael, «Política i ciutadania en la València de sant Vicent Ferrer», pp. 425-450. El *Dietari del capellà* se hizo eco de que en 1398 comenzaron «los grans bandos en la ciutat de València dels Centelles contra los Solers», cfr. Rodrigo, Mateu (ed.), *Melcior Miralles*, p. 115. Precisamente entonces Martí de Sayes, alcaide del castillo de Domeño, renunciaba a su cargo, y el conflicto entre los alcaides de Domeño y Tuéjar aumentaban la inseguridad de la zona, cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 126v-127 (1398, marzo 24). El 7 de julio fue destituido Pere Sarovira de la alcaidía de Tuéjar, cfr. *Idem*, fol. 174. Todavía en 1401 subsistían fricciones con el alcaide de Domeño, Joan Valleriola, y con el alcaide de Tuéjar, Arnau Saranyó, cfr. *Idem* g3-8, fol. 190 y 229 (1401, septiembre 20 y diciembre 10); y fol. 286v-287 (1401, junio 4).

³¹ Cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 275v-276 (1400, enero 8).

consell de Valencia, con la depuración de los cortesanos tras la toma de posesión del trono de Martín el Humano, y con la lucha de bandos desencadenada en Valencia³². Mientras tanto el vizconde aprovechaba e incentivaba las agresiones castellanas contra Chelva, aunque el concejo de Teruel favorecía a Valencia contra las actuaciones del justicia de Aragón, de cuya jurisdicción estaba exenta por tener fuero propio³³.

Ante la efervescencia del conflicto el rey tomó cartas en el asunto enviando una nutrida comisión que se personó en el *consell* valenciano para conseguir una solución, aunque la propuesta fue desestimada porque –según se adujo– produciría un daño irreparable al patrimonio de Valencia³⁴. La intervención del baile general del reino puso de nuevo sobre la mesa la gravedad del conflicto que implicaba al vizconde, a la ciudad de Valencia, al justicia de Aragón, a las regalías del trono y a

³² Cfr. Carreres, Salvador, *Notes per a la història dels bandos*, vol. I, p. 95 y vol. II, doc. X, g", p. 106. Pere Solanes había sido declarado enemigo por Gilabert de Centelles como partidario del bando Soler, junto a Nicolau Valldaura, padre, micer Ramon Soler, Jaume y Pere Marrades, y Vicent y Miquel de Novals, el 25 de noviembre de 1399. Cfr. *Idem* doc. X, n^o 1, pp. 88-90. Para los detalles cfr. AMV, LM, g3-7, fol. 2-2v (1400, junio 10). Los vínculos entre los integrantes de los dos bandos permiten comprobar la afiliación de linajes en cada uno de los dos grupos: por un lado, Centelles, Vilanova, Lladró, Díez, Aragó y Suau, entre otros; y por otro, Soler, Vilaragut, Tous, Bordils, Novals y Agramunt, entre muchos más, cfr. Narbona Vizcaíno, Rafael, «L'Interregne a València», en Ferrer i Mallol, Maria Teresa (ed.), *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410)*, pp. 769-774.

³³ Cfr. AMV, MC, A-21, fol. 54 (1396, octubre 21: Utiel); y fol. 130v-131 (1397, agosto 31: Teruel). Sobre el rumor de la inminente intervención real para restituir Chelva al vizconde, cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 206-206v (1399, agosto 27). Sobre las agresiones de Requena en los mojones de Chelva, cfr. *Idem* g3-8, fol. 7-9 (1400, julio 9). Sobre la presencia de una tropa castellana en Tuéjar cfr. *Idem* fol. 88v-89 (1401, febrero 17). Sobre las represalias de Utiel y Requena en la frontera por la percepción de la quema en el tráfico fronterizo, cfr. *Idem* fol. 165 (1401, agosto 16). La sintonía entre la villa de Requena y el vizconde de Chelva contra Valencia fue un paso más allá, cuando en septiembre de 1401 modificaron los lindes entre Utiel y Chelva, que también lo eran entre la Corona de Aragón, a través del reino de Valencia, y la Corona de Castilla, a través de la villa de Requena, pero sin contar con la preceptiva autorización o reconocimiento de ninguna de las dos autoridades soberanas en una frontera que entonces tenía carácter internacional. Con ese convenio Requena reconocía que Chelva pertenecía al reino de Aragón, según el interés de su vizconde, y a cambio recibía una ampliación de su término en los lindes con Chelva a costa de las tierras del desposeído vizcondado, cuyo dominio estaba en manos de la ciudad de Valencia. Este convenio particular se ha conservado a través de las noticias de un documento de 1561 donde se reconocen interesados errores geopolíticos, tales como que Chelva y Sinarcas pertenecían al reino de Aragón, cuando ambos lugares pertenecían al reino de Valencia desde su fundación, aunque Chelva fue poblada con el fuero de Aragón y Sinarcas con el de Teruel. Cfr. F. Torres – V. Rosselló, *Jeroni Munyós i la frontera valenciana amb Castella*, pp. 34-43; la copia del documento de 1561 en <http://www.requena.es/en/node/7399>; y las notas 4 y 82 de este artículo.

³⁴ Cfr. AMV, MC, A-21, fol. 155-155v (1397, diciembre 15). En la documentación no se explicita contenido de la propuesta oral presentada, pero Salvador Carreres señala que se planteó la pacificación de los bandos y la defensa de la tierra en las cortes, en vol. I, p. 60. Por tanto, el daño irreparable solo lo podía causar la pérdida de Chelva, asunto que sin duda se trató en la exposición. El *consell* expresó su más rotunda negativa a la propuesta regia, cfr. AMV, MC, A-21, fol. 166-166v (1398, enero 15). Una vez más el conflicto de los bandos se vinculaba al gobierno ciudadano y al dominio sobre Chelva.

la misma persona de monarca³⁵. De hecho, el *consell* previó pagos secretos a cortesanos por valor de doscientos florines para predisponerlos en su favor, mientras que los emisarios remitidos a Zaragoza sufrieron en persona las actuaciones expeditivas del justicia de Aragón, motivo por el que hubo una negativa general a personarse ante la corte³⁶. El justicia de Aragón perseveraba en su idea de reunir la hueste aragonesa para presentarse en Chelva y actuar contra bienes y personas de los de Valencia, razón por la que de nuevo se ordenó prever el abastecimiento, la fortificación de los castillos y la convocatoria de la milicia, tanto de los cien hombres a caballo que por privilegio real podía convocar la ciudad de Valencia como de la infantería, dotada de quinientas lanzas largas y de quinientos ballesteros, siempre a cargo de la hacienda municipal³⁷. Los mismos vecinos de Chelva solicitaron armas para defenderse de lo que parecía un inminente ataque aragonés³⁸.

Mientras tanto se mantenía el abastecimiento ciudadano de madera por el río, la explotación de los recursos locales, y la concesión de gracias, aunque al mismo tiempo se fiscalizaban las cuentas de gestión de Pere Solanes y adquiría pleno desarrollo el pleito planteado ante el monarca, con la renovación de los abogados encargados del mismo³⁹. Tras desestimarse la sentencia del justicia de Aragón, el procurador fiscal del rey inició un proceso convocándolo a él y a la ciudad de Valencia, momento en que toda la artillería jurídica y política de Valencia se planteó con una estrategia recabada entre los abogados municipales y la experiencia de los jurados y consejeros de los años precedentes, especialmente de 1394, 1395 y 1402⁴⁰. Todo ese esfuerzo se sostenía en que *el fet de Xelva era molt car a la ciutat*

³⁵ Cfr. AMV, MC, A-21, fol. 179v-180 (1398, abril 1).

³⁶ Orden de pagos secretos en AMV, MC, A-21, fol. 174v-175 (1398, marzo). Sobre la toma de prendas del justicia de Aragón a los emisarios valencianos cfr. *Idem* A-21, fol. 188v (1398, mayo 2). Sin embargo, resultaba imprescindible conocer de primera mano las deliberaciones que respecto a Chelva allí se hacían. El 3 de agosto 1398 Joan de Tudela, secretario real, aseguraba en nombre del rey la presencia de dos emisarios en la corte, pero el 23 junio 1399 el *consell* comprobó que micer Francesc Tallat había sido sometido a prendas y marcas en Zaragoza por el justicia de Aragón y, en consecuencia, se solicitaba que Valencia hiciese lo mismo con bienes de aragoneses en Valencia, cfr. *Idem* A-21, vol. 270v, y AMV, LM, g3-6, fol. 268-269 (1399, diciembre 9). Según Jerónimo Zurita la apropiación de Chelva constituyó un atentado o contrafuero en Aragón que provocó la acción del justicia Juan Ximénez Cerdán, cfr. J. Zurita, *Op. cit.*, libro X, cap. 70, vol. 4, pp. 851-853.

³⁷ Cfr. AMV, MC, A-21, fol. 191-191v (1398 mayo 15) y 204-204v (1398 junio 17).

³⁸ Valencia se mostró dispuesta a proveerlas siempre que las compraran los vecinos de forma individual, cfr. AMV, MC, A-21, fol. 206-206v (1398, junio 22). Los jurados habían aconsejado a Pere Solanes la designación de espías para controlar los movimientos de tropas en la frontera de Aragón, cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 18 (1398, julio 4).

³⁹ Cfr. AMV, MC, A-22, fol. 6v-7 (1400 junio 24: pinos); fol. 142 (1401, octubre 11: viña); y fol. 150v (1401 diciembre 13: permiso al infante Fernando para bajar madera). Respecto a los herederos de Pere Solanes, cfr. *Idem* fol. 145 (1401, noviembre 5).

⁴⁰ El 10 y el 31 de mayo de 1400 los jurados de Valencia agradecían al obispo de Valencia sus informaciones sobre la conclusión de las cortes de Aragón, y sus gestiones en la corte real sobre el proceso iniciado por el procurador fiscal del rey respecto a los actos del justicia de Aragón en el asunto

*e merexia altament e rigorosa ésser defés, com lo procés (dels aemprius) d'aquella fos fet justament per mantenir les libertats e privilegis de la ciutat, que són regalia del senyor rey, com sien causa de la gran població de la ciutat, e lexar la defensió del dit procés de Xelva seria exmanir e frustrar les dites libertats e emprius de la ciutat ciutat, què-s seguiria destrucció e depopulació d'aquella*⁴¹. La necesaria posesión valenciana del valle de Chelva se presentaba asociada a las necesidades vitales de la capital del Turia, en base a *la gran e amable població de la dita ciutat, una de les pedres precioses de la sua corona*, es decir, el *consell* otorgaba pleno poder a los jurados para hacer cuanto fuese necesario y conservar el dominio jurisdiccional sobre el valle con cargo a la hacienda municipal⁴².

5. EL INTERCAMBIO DE CHELVA

La tensión entre los contendientes del pleito y la situación explosiva creada por los bandos fue llevada al límite cuando Martín el Humano intentó intervenir la elección de justicias en 1402, evitar el tradicional sorteo de candidatos y esquivar la más que probable parcialidad de los magistrados hacia los líderes de las facciones y, a la vez, debilitar la firme decisión del *consell* de mantener Chelva bajo su jurisdicción⁴³. Fue en ese momento cuando pareció abrirse una solución para

de Chelva. De hecho, el procurador fiscal citó a las dos partes, al justicia y a la ciudad de Valencia, ante la corte sita Barcelona, cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 352-352v y 365v-366. El 25 de junio de 1400 se buscaban en Valencia los fueros de Aragón, tanto en el estudio de Guillem Çuera como en el archivo municipal, para uso de los síndicos en el pleito iniciado en Barcelona, y se remitían un volumen, unos cuadernillos y unos documentos, cfr. AMV, LM g3-7 fol. 5v-6.

⁴¹ El 12 de junio de 1402 los jurados ordenaban a los abogados de la ciudad, antiguos y nuevos, que se reunieran en lugar secreto para estudiar con detalle y profundidad la estrategia de defensa, utilizando todas las armas jurídicas a su alcance, porque el rey no procedería judicialmente sin oír a las partes. Además se organizó una comisión de 40 consejeros, 20 en activo y otros 20 pasados, para que asesorasen a los abogados sobre las medidas que habrían de adoptar. También se decidió que, ante la citación de Galceran de Rosanes, alguacil real, se presentasen ante el monarca los jurados, los abogados, y los consejeros referidos con objeto de aprovechar la oportunidad y protestar sobre la gestión del pleito por el cardenal de Catania, ya que su nombramiento atentaba contra los fueros y privilegios del reino de Valencia, cfr. AMV, MC, A-22, fol. 193v. Desde 1398 los abogados de Valencia recababan precedentes jurídicos y procesales contra la baronía de Chelva para reforzar sus argumentos en el pleito, y remitían a sus síndicos un cuaderno con cuatro denuncias y las consecuentes ejecuciones realizadas contra Chelva por parte de los jurados de Valencia en calidad de jueces de los *aemprius*, incluso en tiempos antiguos. Según se alegaba habían muchos más, pero se consideraba que esos serían suficientes para demostrar la antigua posesión y uso de los derechos valencianos sobre Chelva, cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 51v-52 (1398, septiembre 20).

⁴² Ante la situación extraordinaria se renovó por un año más a todos los procuradores que se mantenían en los dominios territoriales ajenos al término ciudadano: Chelva, Liria, Penáguila y Jérica, cfr. AMV, MC, A-22, fol. 128 (1402, junio 12).

⁴³ Cfr. AMV, MC, A-22, fol. 222v (1402, diciembre 20). Mientras, en Aragón se hacían marcas a los productos valencianos, cfr. *Idem* fol. 232 (1403, febrero 12). El 11 de julio de 1403 se produjo una multitudinaria reunión de la asamblea general de gobierno para reafirmar la postura de mantener el dominio sobre Chelva con todos los instrumentos jurídicos a su alcance, cfr. *Idem* fol. 256-257.

conciliar los intereses de la capital, los del rey, los del vizconde y por extensión los de los aragoneses. Mientras Martín el Humano celebraba cortes en Valencia los embajadores remitidos de Barcelona a la corte real intermediaron entre las partes, proponiendo al rey la posible permuta de Chelva⁴⁴. El *consell* propuso intercambiar Chelva por la villa y el castillo de Biar, en la frontera meridional del reino frente a Castilla, o por otro lugar de realengo, tras constituir una comisión que estimase el valor equivalente⁴⁵. Es decir, el mantenimiento de la libertad de Valencia conllevaba la dependencia de Biar, que perdería así su presencia en el brazo real de las cortes. Mientras tanto la lucha de bandos producía otra víctima, pues aquel mismo mes de agosto de 1403 caía asesinado cerca de Segorbe Jaume Jofré, procurador de Valencia en la *Partida Sobirana* y otro de los jurados que en 1395 había promovido la ocupación de Chelva, circunstancia que exigía el refuerzo de ballesteros en el valle ante la difusión de un nuevo rumor que propagaba la voluntad real de tomar posesión por la fuerza de los castillos de Chelva y de Domeño⁴⁶.

Se abría entonces un período de negociaciones, después de que las iniciativas del justicia de Aragón quedaran paralizadas con una sentencia real donde se revocaba el proceso incoado contra la ciudad de Valencia, dado que el intercambio de Chelva por Biar caminaba hacia buen puerto⁴⁷. Joan Torregrossa, síndico de Valencia, acompañado de veinte ballesteros se dirigió a tomar posesión de la villa y castillo de Biar hasta que el *consell* comprobó que no podía hacerlo sin incurrir en grandes gastos⁴⁸. Con ello se daba inicio a nuevos tratos con el monarca para intercambiar Chelva por otro lugar, ahora la honor de Oliva, que incluía la villa, el

⁴⁴ Valencia se mantuvo firme en la negativa a vender Chelva al rey, rechazando la propuesta de un comisario real avalado por el gobernador y el baile, asegurando a los habitantes del valle su firmeza en conservar la baronía frente a los intentos del justicia de Aragón, cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 299v-304 (1400, febrero 12).

⁴⁵ Cfr. AMV, MC, A-22, fol. 259 (1403, agosto 13).

⁴⁶ La muerte de Jaume Jofré fue inmediatamente anterior al 20 de agosto de 1403, asesinado por Pere Marrades, del bando Vilaragut-Soler, quien ejercía de procurador de la *Partida Subirana* y alcaide del castillo de Jérica desde el 19 de julio de 1401, cfr. AMV, MC, A-22, fol. 262. Sobre el refuerzo de ballesteros en los castillos de Chelva y Domeño, cfr. *Idem* fol. 285 (1404, abril 16). El asesinato fue represalia directa por la muerte de Jaume de Soler y estaba asociada a la enajenación anterior de la villa y castillo de Cullera del dominio de la ciudad en favor de Pere Marrades, Lluís Carbonell y el bando Vilaragut, cfr. AMV, LM, g3-8, fol. 26-26v (1403, agosto 25).

⁴⁷ Pese a la anulación de la sentencia del justicia de Aragón se mantuvo la incertidumbre jurídica porque los propios jurados de Valencia reconocían que, según el derecho foral aragonés, el monarca no era juez de aquél. Cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 291v-293v (1400, enero 7). De hecho el arzobispo de Zaragoza y grandes señores del reino apoyaban abiertamente la causa del vizconde. Finalmente el rey se declaró competente, cfr. *Idem* fol. 64v-65 (1404, julio 14). Sobre el principio del intercambio por Biar, cfr. AMV, MC, A-22, fol. 289 (1404, mayo 2). Mientras, los jurados conminaron a Bernat Joan, nuevo procurador de Chelva, que durante las negociaciones reforzara las guardias de los castillos del valle, cfr. AMV, LM, g3-8, fol. 55v (1404, mayo 30).

⁴⁸ Cfr. AMV, MC, A-22, fol. 302v-303 (1404, junio 12) y fol. 304-305 (junio 23 y 28). Los jurados de Valencia solicitaron a Joan Frexenet que entregara el castillo de Biar a Joan Torragrossa, cfr. AMV, LM, g3-8, fol. 63 (1404, junio 23). El pago de sus dietas y las de veinte ballesteros que lo acompañaron para tomar posesión de Biar en AMV, CC, J-32, fol. 7-7v (1404, julio 7).

castillo y la baronía de Rebollet con todos sus lugares y alquerías, un territorio señorial en manos de mosén Gilabert de Centelles, quien desde 1398 encabezaba el antiguo bando de los Díez, donde militaban los Vilanova, enemigos acérrimos de los Soler-Vilaragut⁴⁹. Conviene recordar que Eimeric de Centelles fue uno de los consejeros apresado y procesado por Martín el Humano, acusado de corrupción y de apropiación del patrimonio real durante el reinado de Juan I, el cual junto a Martí de Torres, mosén Vidal de Vilanova y otros defendían la causa de Carroça de Vilaragut contra Berenguer de Vilaragut, y que, por otro lado, junto a los nobles Eximen Pérez d'Arenós y Aznar Pardo presentaron ante el *consell* una lista de agravios por los deshones recibidos en la corte tras la actuación de los emisarios de Valencia⁵⁰.

La nueva negociación exigía una intensa actividad porque esa baronía se hallaba embargada. No obstante, los jurados hacían saber a los de Oliva que pronto quedarían bajo la señoría de Valencia y a cambio de los múltiples dispendios que la ciudad habría soportado solicitaron a Oliva la contribución de doce mil florines, o la cesión durante cuarenta años de sus impuestos y rentas, en compensación al gran beneficio que habrían de conseguir librándose de la señoría Centelles⁵¹. También resultaba imprescindible que Martín el Humano comprara Oliva a su señor⁵². Se estimó el valor de Chelva en 10.000 florines y el de la baronía de Oliva y Rebollet en 80.000, de modo que Valencia entregaría al rey Chelva, pero además se haría cargo de todas las deudas censales de Oliva, las cuales habrían de cuantificarse con exactitud, y el resto del total se pagaría en dos años. Martín el Humano no esperó a la suscripción de la venta para intentar tomar posesión de Chelva y, más tarde, viendo imposible hacerse con Oliva y Rebollet ordenó al gobernador arrebatarla a Valencia. La drástica ruptura en la negociación se planteó por la duda de que la baronía perteneciese realmente a quien ejercía la titularidad de la misma⁵³. También por la pactada obligación real de entregar la baronía de Oliva libre de pleitos respecto a otros herederos, e incluso por la propuesta de la capital de trasladar la amortización de 20.000 sueldos al reino⁵⁴. Al mismo tiempo Aragón continuaba

⁴⁹ Sobre los Vilanova en el bando Centelles, cfr. AMV, MC, A-22, fol. 306v y 309 (1404, julio 2 y julio 11); y Carreres, Salvador, *Notes*, vol. 1, pp. 61 y 69-70.

⁵⁰ Cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 80-81 (1398, diciembre 1); y fol. 322-322v (1400, marzo 15).

⁵¹ Cfr. AMV, LM, g3-6, fol. 66v-67 (1404, julio 24). El desplazamiento del síndico de Valencia para tratar con los de la villa de Oliva el intercambio de las baronías de Chelva y Oliva se halla en AMV, CC, J-32, fol. 12v (1404, agosto 24).

⁵² Los capítulos entre el rey y Valencia se refirieron por extenso el 11 de julio de 1404, cfr. AMV, MC, A-22, fol. 309. En torno a 1430 el valle de Chelva contaba con 350 fuegos mientras que la baronía de Oliva unos 300, cfr. Carlos López, *Nobleza y poder político*, p. 101.

⁵³ Ante la imperativa voluntad real Valencia buscó la intermediación de la reina e inició un pleito ante la corte de la gobernación, cfr. AMV, MC, A-22, fol. 313v, 316-316v, 325v, 327v y 236v (1404 agosto 27, septiembre 30, octubre 2, noviembre 28 y diciembre 3, y 1405, febrero 20, y julio 10).

⁵⁴ Cfr. AMV, MC, A-22, fol. 354v-355 (1405, julio 10). La orden real de tomar Chelva sin proceso alguno en la gobernación provocó el envío de una carta de los jurados al rey señalándole que el fracaso del intercambio derivaba de los pleitos pendientes por la herencia de la baronía entre su presunto titular

paralizando los 65.000 florines ofertados por las cortes al monarca hasta conseguir la restitución de la baronía de Chelva a su antiguo señor, y, ante su imposibilidad, Martín introdujo una nueva propuesta: el intercambio de Chelva por el lugar de El Puig, situado en las proximidades de la capital.

No tardó el *consell* en rechazarla por mayoría de votos, dado que el valor del lugar era mucho menor, suponía una pérdida de libertades y de *aemprius*, precipitaba la destrucción de la misma ciudad y causaba un daño evidente para su hacienda⁵⁵. El rey instó a concertar una reunión específica del *consell* para que el gobernador y el virrey leyeran públicamente la orden de aplicación de su propuesta. La multitudinaria presencia de menestrales, de antiguos consejeros e incluso de gentes parciales a los bandos prorrogó la sesión hasta la tarde, cuando se concluyó por mayoría aplastante que la permuta de Chelva por el Puig era muy negativa y atentaba contra las libertades de Valencia. El *consell* hizo saber al rey que por conseguir él los 65.000 florines de los aragoneses iba a destruir la ciudad de Valencia⁵⁶. En consecuencia, se decidió tanto continuar el pleito por la posesión ciudadana de Chelva y mantener abierta la vía de intercambio por otra posesión señorial equivalente, la cual había de estar situada fuera del término de la ciudad de Valencia pero no del reino⁵⁷.

El rey impuso una tasación de diez mil florines para Chelva en el previsible intercambio, una estimación que de nuevo fue rechazada por Valencia⁵⁸. En este ambiente de tensión y con la excusa de paralizar la lucha de bandos, Martín el Humano despidió a los principales cuadros directivos de la ciudad en vísperas de la Navidad de 1405, con objeto de forzar la aceptación de su propuesta⁵⁹. La amenaza

y otros posibles parientes, como Alfonso Ruiç, Bernat Carroç y Teresa Boxadors, cfr. AMV, *LM*, g3-8, fol. 90-92 (1404, noviembre 22). La insistencia jurídica de la capital y la intermediación de la reina procuraron el sobreseimiento momentáneo de la ocupación real de Chelva, cfr. *Idem* fol. 94-94v (1404, noviembre 28)

⁵⁵ Los términos son textuales, cfr. las cartas remitidas entre el 4 y el 27 de febrero de 1404, en AMV, *LM*, g3-8, fol. 109v-117).

⁵⁶ Cfr. *LM*, g3-8, fol. 163-164v (1405, agosto 5).

⁵⁷ cfr. AMV, *MC*, A-22, fol. 358v (1405, agosto 1), y fol. 367-367v (1405, noviembre 13).

⁵⁸ La cifra no contaba con las deudas de Oliva, que antes sí se habían computado para realizar la estimación original, cfr. AMV, *MC*, A-22, fol. 365v (1405, octubre 27).

⁵⁹ El virrey, el gobernador y el baile se presentaron en el *consell* acompañados de gran número de menestrales planteando drásticamente que además de las elecciones de justicias –que se acababan de realizar– también se debían de renovar los titulares de otros cargos, como el racional, los abogados pensionados de la ciudad, el síndico y el escribano del *consell*, cuya designación correspondía en exclusiva a los jurados. Uno de los asistentes al pleno señaló de viva voz que incluso debían destituirse a los jurados y ser nombrados otros, pero el gobernador lo hizo callar. Finalmente esos magistrados fueron destituidos y el *consell* eligió a sus sustitutos, cfr. AMV, *MC*, A-22, fol. 374 (1405, diciembre 22). Días después se presentó ante el *consell* un alguacil real para comunicar que el rey le había enviado por dos motivos: acabar con los bandos y conseguir Chelva por vía de cambio o de compra, tasando la baronía en diez mil florines, bajo amenaza de que en caso contrario el rey la tomaría para sí sin negociación. Con la sustitución de los magistrados intentó conseguir la aceptación del intercambio de Chelva por El Puig, cfr. *Idem* A-22, fol. 387-388v (1406, enero 8).

se hizo realidad de inmediato con la destitución de buena parte de los oficiales municipales y, más tarde, en Pentecostés de 1406, el rey suspendió la presentación de candidaturas parroquiales para acceder a los escaños de jurados, proponiendo preseleccionar él mismo a quienes considerase idóneos y ajenos a los bandos. Finalmente Martín se hizo entregar las propuestas parroquiales de jurados y de consejeros previstos para la próxima anualidad y designó sin sorteo alguno a todos los miembros del gobierno ciudadano⁶⁰. Mientras tanto los bandos continuaban causando estragos no solo en las calles sino a lo ancho del reino en una espiral encarnizada que vaticinaba ya la guerra civil del interregno.

6. LA OCUPACIÓN REGIA

El nuevo gabinete de gobierno recibió a micer Joan Dezplà, tesorero real, quien reafirmó la voluntad regia de poseer Chelva y reiteró la valoración previa, pero volvió a topar con una aplastante votación negativa bajo aquellas condiciones, aunque el *consell* planteó negociar al alza y dejó abierta la posibilidad del cambio de Chelva por alguna otra baronía⁶¹. Las dos partes tan solo acordaron nombrar una comisión bilateral para realizar una tasación más justa⁶². Las gestiones fueron infructuosas y en diciembre de 1407 el *consell* se hacía eco de que Valencia estaba *deslibertada e desaforada e massa perjudicada e encara menaçada*, ante la inminente intervención regia en ejercicio de *son voler i absolut poder* para posesionarse del valle de Chelva. Por ello, liberó de sus juramentos y obligaciones a los alcaides que había designado en los castillos de Chelva, Domeño y Tuéjar. Según la documentación municipal, el monarca se había mostrado muy irritado con la ciudad porque ésta se ratificaba en imponer su voluntad sin negociación alguna y sin respetar los privilegios que había jurado mantener. Aquel mismo mes el gobernador se posesionó del valle, apresando a los delegados de la capital bajo la acusación de resistencia a su autoridad. Sólo ante el temor de desencadenar la ira real y el principio de un proceso riguroso se asumió la ocupación regia de Chelva, dado que los habitantes de la baronía, como leales vasallos de la ciudad de Valencia, sí se opusieron a la fuerza armada del gobernador, en claro contraste con la posición del gobierno valenciano, quien se desentendió de cualquier participación directa en aquella resistencia temiendo represalias que perjudicaran otros privilegios ciudadanos⁶³.

⁶⁰ Sobre el intento de preselección de candidatos cfr. AMV, MC, A-23, fol. 13v-14 (1406, mayo 25). Sobre la designación de los titulares de las magistraturas y escaños cfr. *Idem fol.* 17v-18 (junio 5).

⁶¹ Cfr. AMV, MC, A-23, fol. 42-42v (1406 julio 2).

⁶² Cfr. AMV, MC, A-23, fol. 64-64v y 66-66v (1406, agosto 17 y 25). Se entiende que el rey dejaría Chelva a Valencia si lograba liberar los 60.000 florines que le prometieron los aragoneses. El 7 de septiembre de 1406 Valencia estaba dispuesta a pagar los gastos del emisario real a las cortes aragonesas para conseguir aquel donativo, cfr. AMV, MC, A-23, fol. 73v.

⁶³ Cfr. AMV, MC, A-23, fol. 262v-265v (1407, diciembre 7).

No obstante, el gobernador mosén Guillem Ramon de Moncada recibió la rotunda negativa de Valencia para liberar a sus vasallos de Chelva del juramento de fidelidad y homenaje, paso previo para hacer jurídicamente efectivo el dominio regio, de ahí que el procurador fiscal del rey iniciase un procedimiento judicial contra los oficiales municipales⁶⁴. Mientras tanto se iniciaban gestiones secretas en la corte para mejorar el concambio previsto de Chelva por El Puig⁶⁵. La demostración de fuerza hizo fructificar –ahora sí– la gestión, pues el rey restituiría Chelva eventualmente a Valencia para poder realizar el cambio, una acción simultánea a la anulación de todos los procedimientos abiertos por la responsabilidad última de la resistencia ofrecida en su entrega; a la legitimación del proceso inicial de los jueces de *aemprius* contra el vizconde; y a la mejora del cambio, pues además del mero y mixto imperio, rentas y derechos de El Puig y de su término, Valencia obtuvo la jurisdicción criminal sobre los lugares de Altura y Alcublas, sustraídos por el rey a la cartuja de Vall de Ihesus Crist, obispado de Segorbe⁶⁶.

El 6 de abril de 1408 Francesc Ferriol, de la tesorería real, se presentó en el *consell* de Valencia para restituir el valle de Chelva y sus dependencias a la ciudad, y proceder inmediatamente al cambio señalado. La propuesta fue aceptada y le siguió la concesión de tres mil florines a Martín el Humano, financiados con nueva emisión de censales por la hacienda municipal, para obtener algunas provisiones y beneficios que permitieran conservar la justicia. Además el *consell* ordenó la distribución de más florines entre curiales y consejeros reales como gratificación al haber conseguido la anulación de los procesos a los oficiales municipales⁶⁷. A finales del mes de mayo Valencia había tomado posesión de la baronía de El Puig, recibido el homenaje de los habitantes de Altura y Alcublas, y nombraba baile para la comarca con el correspondiente juramento de fidelidad.⁶⁸ Martín el Humano no

⁶⁴ Cfr. AMV, MC, A-23, fol. 268-268v (1407, diciembre 18 y 20). Esto motivó la protección jurídica y económica del *consell* sobre los oficiales que habían sido denunciados, amenazados o arrestados por la resistencia ofrecida.

⁶⁵ Cfr. AMV, MC, A-23, fol. 282-282v (1408, enero 12 y febrero 24). El dominio valenciano sobre El Puig tampoco fue bien recibido, contando con las trabas interpuestas por el monasterio mercedario y por los propios vecinos, cfr. AMV, LM, g3-9, fol. 16 y 36v-37 (1409, junio 14 y julio 11).

⁶⁶ Cfr. AMV, MC, A-23, fol. 305v-306v (1408 marzo 30) y fol. 308-309 (1408, abril 6). El 26 de octubre de 1408 se firmaban los capítulos sobre la jurisdicción criminal de la ciudad de Valencia en los dominios de la Vall de Ihesus Crist, Altura y Alcublas, exclusivamente reservado para la alta jurisdicción (pena de muerte, exilio o mutilación de miembro) bajo unas condiciones muy detalladas y favorables para estos lugares, unos casos judiciales que Martín el Humano se había reservado para sí en mayo de 1403 cuando la citada demarcación pasó a formar parte de la contribución de Valencia, y también en enero de 1407 cuando el monarca cedió parcialmente la jurisdicción sobre sus habitantes al monasterio de Vall de Crist. Cfr. Aparici Martí, Joaquín, *Vall de Crist, Altura y Alcublas*, pp. 22-28.

⁶⁷ Cfr. AMV, MC, A-23, fol. 310 (1408, abril 6); fol. 313v-314 (mayo 11); y fol. 314-314v (mayo 15).

⁶⁸ Cfr. AMV, MC, A-23, fol. 317v-318 (1408 mayo 31). Tampoco el ejercicio de la jurisdicción valenciana sobre Altura y Alcublas fue muy efectivo en su principio por la pasividad de sus justicias, cfr. AMV, LM, g3-9, fol. 154v-155 (1410, febrero 27). Sobre el levantamiento de horcas jurisdiccionales de Valencia en El Puig cfr. AMV, CC, J-35, fol. 51v (1408, mayo 30).

tardaría en restituir Chelva al vizconde de Vilanova y la ciudad de Valencia en iniciar un proceso contra los perjuicios causados por la brutal ocupación que el gobernador había protagonizado en la baronía.

7. RESULTADOS

De las noticias recopiladas en el denominado “Proceso de Chelva” podemos deducir que ninguna de las partes en conflicto tuvo una actuación gloriosa en aquel conflicto⁶⁹. El rey ordenó al gobernador tomar por la fuerza la baronía de Chelva en ejercicio de su autoridad absoluta; alteró el sistema de provisión de cargos del *consell* de Valencia, en indudable contrafuero, destituyendo y designando directamente a los titulares de las magistraturas para imponer el intercambio por un lugar de menor valor. Se hizo donar tres mil florines por la remisión del juicio iniciado contra los jurados y oficiales de Valencia; y otros mil florines –después anulados– que impuso en concepto de remisión del pleito iniciado por el gobernador contra los jurados y vecinos de Chelva⁷⁰.

Las villas reales de Ademuz, Castielfabib, Alpuente, Liria y Jérica fueron convocadas a la hueste del gobernador contra Chelva y su papel rayó el pillaje sobre los vecinos de la comarca, bien por orden del alguacil y de los porteros del gobernador, bien por iniciativa propia de una tropa que se imponía con fuerza armada y apoyo institucional a la hora de actuar contra las libertades de Valencia en cumplimiento de la orden real. Por el contrario, primero Biar y después El Puig, fueron instrumento de cambio utilizados por el rey y la ciudad para solucionar el contencioso, jugándose el estar dentro o fuera del realengo y quedar sometidas a la señoría de la capital, como ocurrió finalmente con El Puig. El gobernador actuó de forma contundente aprovechando la presunta resistencia que se había ofrecido, procediendo de forma abusiva al confiscar y vender los ganados de los vecinos; irrumpiendo en los domicilios particulares; incautándose de enseres y alimentos; practicando una justicia expeditiva; encarcelando a varias decenas de hombres; e imponiendo composiciones pecuniarias a sus familias. Los perjuicios reclamados por los perjudicados ascendieron a 12.000 florines.

⁶⁹ AMV, *Processos* vv-12. Se trata de una encuesta de 366 folios realizada por el síndico de Valencia, Jaume de Sent Vicent, iniciada el 13 de marzo de 1408, a instancia de Pere Bertran, doctor en decretos, comisario regio nombrado *ex profeso* para cuantificar y buscar las responsabilidades de los desmanes cometidos en Chelva por el gobernador, sus alguaciles, porteros y tropa, mediante la recopilación de numerosos testimonios, tanto de vecinos de la baronía como de las milicias participantes en la acción. La acusación hacía responsable al gobernador, Guillem Ramon de Moncada, de la aplicación de una justicia expeditiva: cinco ahorcados sin proceso; apropiación indebida y venta de ganados, de mercancías, de vituallas y de bienes; incautación de armas de los habitantes de Chelva, o de la ciudad de Valencia, tanto de cristianos como de musulmanes; fuertes sumas a los distintos lugares en concepto de composición por la resistencia ofrecida; y percepción de derechos monetarios a los vecinos para ser liberados de la prisión a la que les sometió.

⁷⁰ Cfr. AMV, CC, J-35, fol. 69 (1408, junio 2).

La ciudad de Valencia, después de tomar por la fuerza la baronía de Chelva al vizconde en 1395, mantuvo allí durante doce años el fuero de Aragón para ejercer su señoría, mientras negaba al justicia de Aragón el ejercicio de su jurisdicción en el reino de Valencia y se amparaba en los fueros y privilegios del reino para hacer valer su propia autoridad. Y aún más, de forma contradictoria, Valencia recriminó al gobernador haber actuado en Chelva sin el preceptivo juramento de los fueros, costumbres, privilegios y observancias del reino de Aragón. Y ante la acción expeditiva del gobernador, Valencia liberó a los ciudadanos que ejercían las alcaldías sobre los castillos de la baronía de la lealtad y homenaje debidos para librar de cualquier responsabilidad a sus ediles, pero en ningún caso lo hizo respecto a sus vasallos de Chelva, los cuales al oponerse al gobernador quedaron absolutamente desprotegidos de su señor, es decir, de la ciudad de Valencia⁷¹. Finalmente, tanto el vizconde de Chelva como la nobleza intriguaron en la corte mientras participaban en bandos para presionar al gobierno de la ciudad, reclutando amigos, parientes y afines en una espiral de violencia que causó no pocas muertes entre los próceres más destacados de la época.

Años después, el 16 de abril de 1415, el acta de la reunión del *consell* se hacía eco de que Arnau Faura y Bernat Servent intentaban conseguir una modificación en el regimiento de la ciudad con malas artes y ofreciendo servicios extraordinarios al monarca⁷². En ella se señalaba que tiempo atrás se había empleado idéntica estrategia en grave perjuicio de la comunidad y que la ciudad había perdido Chelva, baronía que hubo que ceder al monarca *per raó de mudament del regiment que ladonchs era*. En consecuencia, el *consell* decidió iniciar actuaciones contra aquéllos y sus denominados secuaces, de manera que una vez más se ponía en relación el gobierno de la capital con la agresión sobre Chelva y con las luchas de bandos. La trabazón entre los tres elementos también parece imposible de deslindar de sus vínculos con los de la nobleza cortesana y con intereses de grupo, puesto que abundaron las complicidades y las interconexiones.

Como se ha señalado, en febrero de 1396 se desataron los bandos entre Jaume Soler y Goçalbo Díeç, donde de mezclaron de forma inédita hasta entonces numerosos ciudadanos y menestrales. Desde el primer momento los Centelles participaron en el bando Díeç y, de hecho, Pere Centelles murió el 11 de junio de 1398 en un enfrentamiento, momento desde el cual su hermano Gilabert de Centelles alias Ramon de Riu-sec, señor de Nules y de Oliva, pasó a encabezar el antiguo bando Díeç, del que también formaban parte Joan y Vidal de Vilanova, parientes de Pere Lladró de Vilanova, vizconde de Chelva, quien había sido

⁷¹ El 31 de octubre de 1407 una representación de los jurados se personaba en Chelva para salvaguardar su posesión y el 15 de diciembre enviaban abogados para actuar contra los actos desaforados del gobernador, cfr. AMV, CC, J-35, fol. 23 y 28v.

⁷² Cfr. AMV, MC, A-25, vol. 9v. Desconocemos el papel desempeñado por ambos personajes, excepto que Arnau Faura fue arrendador del impuesto de la carne en 1414 y que Bernat Servent, sabio en derecho, había ejercido de consejero de la parroquia de San Nicolás en 1371 y 1372.

perjudicado por la apropiación valenciana de Chelva. No es extraño que Garcia Verart, el carnicero que vio incautadas sus reses en Chelva y que demandaba continuamente la intervención militar del *consell*, fuese enemigo declarado de los Centelles desde 1396⁷³. Estas circunstancias pueden asociarse al pretendido cambio de Chelva por la baronía de Oliva y Rebollet, en 1404, y en ningún caso puede considerarse casual cuando su titular era la cabeza del bando desplazado y desterrado de la ciudad de Valencia⁷⁴. Es cierto que los vínculos de los Centelles con los Díeç y con el obispo Jaume d'Aragó eran antiguos, enemigos todos de los Soler y de los Vilaragut, pero la madre del propio Gilabert era Ramoneta de Riu-Sec i Díeç; y, por otro lado, Eimeric de Centelles fue procesado por sus corruptelas en la corte de Juan I en un proceso general sostenido también desde la ciudad de Valencia a través de Pere Solanes⁷⁵. Tampoco puede extrañar que Bernat Servent, primo de los Claramunt, a su vez valedores de la causa Centelles, fuese perseguido por los Valldaura, secuaces del bando Soler, o que Jaume Jofré fuese uno de los jurados que emprendieron la toma de Chelva y fuese asesinado por los Centelles⁷⁶. En esta clave explicativa se entiende que el asesinato de Pere Solanes, procurador de Chelva en 1400, fuese atribuido al bando Centelles, ya que el difunto fue uno de los promotores de la decisión de tomar Chelva para la ciudad. Los mismos Centelles declararon sospechoso de parcialidad y de animadversión hacia ellos a Ramon Boïl, gobernador del reino, el 25 de marzo de 1401, cuando aplicó la orden real de expulsar a los integrantes de ambos bandos de la capital, y esto cuando Violant Boïl era la esposa de Pere Lladró, y el mismo Ramon Boïl fuese asesinado el 31 de marzo de 1407, apuntándose a esos mismos enemigos como causantes de la muerte⁷⁷. El difunto sería sustituido en la gobernación por Guillem Ramon de Moncada, quien protagonizó la ocupación de Chelva.

8. EPÍLOGO

Como se ha expuesto la expansión jurisdiccional de la ciudad engendró conflictos en base al uso de sus libertades, circunstancia que nos lleva a plantear la pregunta de si los bandos derivaban de la injerencia de los caballeros en la vida ciudadana o, por el contrario, si fueron consecuencia de la intromisión de la ciudad en ámbitos jurisdiccionales tradicionalmente vinculados a la nobleza, bien sus propios señoríos bien contra las aspiraciones de aquella para señorear el realengo. El uso de las fuentes municipales nos condiciona a la hora de percibir el problema de esos bandos desde una perspectiva muy diferente a la que podría ofrecer el reino

⁷³ Cfr. Carreres, Salvador, *Notes*, vol. 2, p. 42 (1396, marzo 21).

⁷⁴ Cfr. Carreres, Salvador, *Notes*, vol. 1, pp. 57 y 88-89.

⁷⁵ Cfr. Camarena Maiques, José, «De la historia de Oliva y Rebollet», pp. 164-169; y Mestre i Pons, F., «Apunts biogràfics dels Centelles», pp. 47-55.

⁷⁶ Cfr. Carreres, Salvador, *Notes*, vol. 1, pp. 74-75.

⁷⁷ Sobre la declaración de parcialidad cfr. Carreres, Salvador, *Notes*, vol. 1, p. 101 y vol. II, pp. 120-121; y sobre el asesinato vol. 1, pp. 135-137.

en su conjunto, las villas realengas afectadas, la nobleza señorial, o una monarquía muy interesada en hacer valer su autoridad. En cualquier caso, pese a desconocer la cuantía exacta, la posesión de Chelva por Valencia conllevó unos gravísimos costos económicos para soportar la financiación de la hueste, los pagos extraordinarios a curiales, a consejeros y cortesanos, los distintos pleitos, con las compensaciones, salarios de emisarios, procuradores, abogados, notarios, alcaides y ballesteros, escrituras, dietas, etc. Desconocemos el crecimiento exacto de la deuda censal de la ciudad entre 1398 y 1408, pero aquella triste aventura dio mal fin a la fórmula agresiva de cierto “imperialismo ciudadano” preconizado por la oligarquía urbana y sostenido en argumentos jurídico-políticos⁷⁸.

Pese al poliédrico conflicto y a los cuantiosos gastos que ocasionó, la ciudad de Valencia no pudo evitar el regreso a la situación anterior a la movilización de su hueste para posesionarse de Chelva, porque Pere Lladró recuperó ya en 1409 el vizcondado y reinició sus tradicionales prácticas jurisdiccionales. En una carta dirigida *al noble baró e de loable saviesa cavaller, mossén lo vezcomte de Vilanova*, los jurados pretendían que no se cobraran impuestos a los maderos que Pere Giner y otros ciudadanos hacían bajar por el río Turia, bajo la amenaza velada de que estaban dispuestos a iniciar otro proceso en defensa de los *aemprius* de la ciudad, tal y como había ocurrido en el pasado⁷⁹. Todos los indicios apuntan a pensar que hizo caso omiso a la advertencia porque en 1413 intentaba construir una acequia que sacara agua del Turia en perjuicio de los derechos de Valencia; y además, entre el 8 y el 29 de mayo de 1416, el vizconde, su baile en Chelva, el alcaide del castillo, el alamin y los moros de la comarca se incautaron en Domeño – en la boca de la hoz del río, cerca del puente y del lugar de Sagra– de un total de 162 pinos, valorados en 553'5 florines, que quince carpinteros y ciudadanos de Valencia hacían bajar por el Turia mediante dos maderadas sucesivas. Una vez más el vizconde y los suyos contravenían los *aemprius* de Valencia, sus fueros, privilegios, costumbres y libertades, imponiendo un peaje sobre el tránsito fluvial de los troncos al atravesar su dominios, el cual parecía del todo arbitrario porque oscilaba entre el 2'3 y el 8'8 por cien de la cuantía de los que fluían hacia Valencia⁸⁰. La interceptación de los maderos se produjo mediante veintitrés actos sucesivos, por lo que podemos suponer que las gentes del vizcondado esperaban en un lugar concreto el descenso de los pinos talados durante el invierno.

⁷⁸ La deuda municipal consolidada en el ejercicio 1399-1400 ascendía a 440.324 sueldos y se había cuadruplicado respecto al ejercicio de 1367-1368, manifestando ya entonces una clara ósmosis entre oligarquía dirigente y beneficiarios de los censales municipales. Si en la juradería de 1393-1394 se cargaron 46 nuevos censales, en la de 1402-1403 fueron 48, iniciándose entonces una espiral imparable de crecimiento de la deuda a lo largo del siglo XV, cfr. García Marsilla, Juan Vicente, *Vivir a crédito en la Valencia medieval*, pp. 268-272.

⁷⁹ Cfr. AMV, LM, g3-9, fol. 9v-10 (1409, junio 5).

⁸⁰ Sobre la acequia cfr. AMV, CC, J-37, fol. 34-34v, 44v y 45 (1413, mayo 22). Las diligencias del proceso a lo largo de 62 folios con las denuncias de los afectados y las acciones de los jueces de los *aemprius* en AMV, *Clams ZZ-3* (1416-1417).

Los carpinteros denunciaron ante el tribunal de los *aemprius* estas requisas y se iniciaron las diligencias para tomar prendas sobre los bienes del vizcondado con las que resarcir a los perjudicados. Todo resultó inútil, porque el vizconde se negó reiteradamente a devolver los troncos incautados e incluso vendió algunos como propios⁸¹. Pere Lladró se negaba a aceptar la autoridad de los jurados sobre Chelva con el argumento histórico de que aquel valle había sido dotado a fuero de Aragón antes de que Valencia hubiese sido conquistada a los musulmanes, motivo por el que aducía que la jurisdicción sobre la comarca correspondía al justicia de Aragón⁸². Además, el vizconde alegó una explícita provisión regia que preveía la salvaguarda y la protección de Pere Lladró y de su dominio, seguramente obtenida después del rescate de la baronía de la ciudad de Valencia, la cual inhabilitaba las actuaciones de las instituciones valencianas mediante un privilegio personal. La multitud de trabas, dilaciones, incomparencias y abierto rechazo a la autoridad de los jurados valencianos, a sus emisarios, vergueros y porteros, generó un nuevo litigio que, según acuerdo, debería dirimirse ante unos árbitros designados por las partes, pero que no llegó a ninguna solución. Lejos quedaba la acción militar de veinte años atrás, pues en esta ocasión, de 1417, ni siquiera se planteó la movilización de la milicia urbana⁸³. Solo en 1421 se logró llegar a un acuerdo que pacificó las relaciones entre Ramon Lladró de Vilanova, vizconde de Chelva e hijo y heredero de Pere Lladró, de un lado, y Valencia, de otro, tras una sentencia arbitral un tanto particular, la cual según la documentación municipal constituiría un gran beneficio para la ciudad en el futuro, aunque suponía el pago de tres mil florines al vizconde, de lo cual podemos inferir que incluía el compromiso de no interceptar en adelante los derechos de *aemprius* valencianos en su baronía⁸⁴.

⁸¹ El 4 de enero de 1417 los jurados tomaron como caución 10 maderos que Eximeno Ervás había comprado a los vecinos de Xelva, cfr. AMV, *Clams* ZZ-3, fol. 62.

⁸² El argumento era falso, porque Pedro II conquistó la comarca en 1194 y la perdió en 1214. Jaime I volvió a tomarla temporalmente en 1238; desde 1258 estuvo bajo la jurisdicción del sobrejunker valenciano; en la reunión de cortes de 1261 se delimitaba con Chelva la frontera del reino con Castilla; y ésta solo fue dotada del fuero de Aragón en 1289, cfr. Guinot, Enric, *Els límits del regne*, p. 31, 46 y 65.

⁸³ De hecho, Chelva se convirtió en refugio de aquellos que quisieron escapar de la acción jurisdiccional de las magistraturas urbanas: el 4 de agosto de 1438 Guillem Coll, de Sueca, huyó a Chelva tras asesinar a su cuñado, Jaume Çapinya, donde vivió exiliado el resto de su vida, cfr. Rodrigo, Mateu (ed.), *Melcior Miralles*, p. 218.

⁸⁴ Cfr. AMV, CC, J-42, fol. 2, 12, 35v y 39v (1421, mayo 6 y 10).

BIBLIOGRAFÍA

- Aparici Martí, Joaquín, *Vall de Crist, Altura y Alcublas. Concordias y acuerdos con Valencia, Segorbe y Liria (1403-1431)*, Segorbe, Instituto de Cultura del Alto Palancia-Fundación Mutua Segorbina-Asociación Cartuja de Vall de Crist, 2013.
- Aureum Opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie*, edición facsímil de la impresa en 1515, Valencia, Ayuntamiento, 1999.
- Bernabeu Borja, Sandra, *La ciutat i el rei. Govern, societat i elits valencianes (1416-1479)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de València, 2018.
- Camarena Maiques, José, «De la historia de Oliva y Rebollet», en *Iniciación a la historia de Oliva*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1985, pp. 164-169.
- Carreres i Zacarés, Salvador, *Notes per a la història dels bandos de València*, València, Imprenta Fill de F. Vives Mora, 1930.
- Cruselles Gómez, Enrique, «Pastos, ganadería ovina y mercado regional de la lana en el reino medieval de Valencia», en Mattone, Antonello; Simbula, Pinuccia (eds.), *La pastorizia mediterranea. Storie e diritto (ss. IX-XX)*, Roma, Carocci, 2011, pp. 783-785.
- Llop Catalá, Miguel, «Proceso contra D. Pedro de Moncada (1416). Apuntes y comentarios sobre el uso de *aemprius*», *Escritos del Vedat*, 1987, XVII, pp. 217-252
- Ferrando Francés, Antoni (ed.), *Llibre del Repartiment de València*, València, Vicent Garcia editores, 1978.
- Rodrigo Lizondo, Mateu (ed.), *Melcior Miralles: Crònica i dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*, València, Universitat, 2011.
- Furs e ordenacions fetes per los gloriosos reys de Aragó als regnicols del regne de València*, Valencia, Universidad, 1977 (edición facsímil de la impresa en 1482).
- García Marsilla, Juan Vicente, *La jerarquía de la mesa. Los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval*, Valencia, Diputación, 1993.

- García Marsilla, Juan Vicente, *Vivir a crédito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, València, Universitat, 2002.
- García Marsilla, Juan Vicente; Izquierdo Aranda, Teresa, *Abastecer la obra gótica. El mercado de materiales de construcción y la ordenación del territorio en la Valencia bajomedieval*, Valencia, Generalitat, 2013.
- Guinot Rodríguez, Enric, *Els límits del regne*, València, Edicions Alfons el Magnànim, 1995.
- López Rodríguez, Carlos, *Nobleza y poder político. El reino de Valencia (1416-1446)*, Valencia, PUV, 2005.
- Martínez Ortiz, José (ed.), *Nobiliario valenciano de Onofre Esquerdo*, Valencia, Ateneo Mercantil de Valencia, 1963.
- Mestre i Pons, F., «Apunts biogràfics dels Centelles», en Esteve i Blay, A. (dir.), *El Palau dels Centelles d'Oliva. Recull gràfic i documental*, Oliva, 1997, pp. 47-55.
- Mitjà, Marina, «Procés contra els consellers, domèstics i curials de Joan I, entre ells Bernat Metge», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 1957-1958, n° 27, pp. 375-417.
- Narbona Vizcaíno, Rafael, «L'Interregne a València», en Ferrer i Mallol, Maria Teresa (ed.), *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2015, pp. 769-774.
- Narbona Vizcaíno, Rafael, «Política i ciutadania en la València de sant Vicent Ferrer», *Afers. Fulls de recerca i pensament*, 2018, n° 90, pp. 425-450.
- Narbona Vizcaíno, Rafael, «Gandia sota la jurisdicció de la ciutat de València (1470-1486). Possessió i lliurament d'un domini reial», (en premsa).
- Pena Gimeno, José Enrique, «Defensas del valle del río de Chelva: la torre de Castro (Calles)», *Homenatge al doctor Sebastià Garcia Martínez*, I, València, Generalitat, 1988, pp. 461-468.

- Rubio Vela, Agustín, «El ganado de Valencia y los pastos del reino. El avituallamiento urbano bajomedieval como factor de conflictividad», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1999, nº 75, pp. 651-720.
- Rubio Vela, Agustín, «El Justicia de Aragón frente a la ciudad de Valencia. Un conflicto entre oligarquías territoriales (1395-1404)», *Aragón en la Edad Media*, 2014, nº 25, pp. 273-322. DOI: https://doi.org/10.26754/ojs_aem/aem.2014251042.
- Sanahuja Ferrer, Pablo, «Con el hambre en las puertas. El abastecimiento de Valencia durante la Guerra de los Dos Pedros (1356-1366)», *Medievalismo*, 2017, nº 27, pp. 327-351. DOI: <https://doi.org/10.6018/medievalismo.27.310691>.
- Torres Faus, Francesc; Rosselló i Verger, Vicenç, *Jeroni Munyós i la frontera valenciana amb Castella (1565-1566)*, València, PUV-Institut d'Estudis Catalans, 2012.
- Vidal Beltran, Eliseo, *Valencia en la época de Juan I*, Valencia, Universidad, 1974.
- Zurita, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1990-2008.